



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-06248351-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aprobando fallo de Jurado - Concurso para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular –DS- en la asignatura Bioquímica Clínica I – Área Autoinmunidad - Designación: Esp. Benjamín F. BARAKIAN.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular -con dedicación semiexclusiva- en la asignatura Bioquímica Clínica I –Área Autoinmunidad-, Cátedra de Bioquímica Clínica I, del Departamento de Bioquímica Clínica (Partida 2-23-36); y

CONSIDERANDO:

Que en COPDI-2025-06200779-UBA-DC#SA_FFYB, orden 17 de EX-2024-06248351-E-UBA-DME#SSA_FFYB figura la nómina de inscriptos.

Que el Jurado ha procedido al exhaustivo análisis y valoración de los antecedentes presentados por el candidato.

Que en COPDI-2026-02474885-UBA-DC#SA_FFYB, orden 40 del mencionado Expediente, obra el fallo -unánime- emitido por el Jurado encargado de entender en el presente concurso, integrado por las Dras. Profesoras Andrea Carolina ENTROCASSI, Liliana Carmen ROSETTI y Silvina Noemí VALDEZ, por el cual proponen la designación de Benjamín Federico BARAKIAN.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, lo establecido en

el Capítulo B, CODIGO.UBA IX-2 y lo acordado en la sesión de fecha 9 de junio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el fallo -unánime-, emitido por el Jurado encargado de entender en el presente concurso mediante COPDI-2026-02474885-UBA-DC#SA_FFYB, orden 40 del expediente electrónico EX-2024-06248351-E-UBA-DME#SSA_FFYB.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, consecuentemente, a partir del 1° de julio de 2026 al Esp. Benjamín Federico BARAKIAN (DNI N° 35.760.768, Fecha de nacimiento: 28/02/1991, Legajo N° 178.621, Partida: 2-23-36) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular -con dedicación semiexclusiva- en la asignatura Bioquímica Clínica I –Área Autoinmunidad-, Cátedra de Bioquímica Clínica I del Departamento de Bioquímica Clínica.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11- Tesoro Nacional- INC I- Gastos en Personal –Finalidad 3 –Función 4 –Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, quince (15) votos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Despacho; pase a la Dirección de Concursos para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.